

R.U.N. 76-736-40-03-001-2021-00054-00. Ejecutivo de Menor Cuantía.
Ejecutante: BANCOLOMBIA S.A. vs Demandado: NIELA GUTIERREZ CRUZ.

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
SEVILLA VALLE**

Auto Interlocutorio N° 1407

Sevilla - Valle, quince (15) de septiembre del año dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA: FIJAR AGENCIAS EN DERECHO
EJECUTANTE: BANCOLOMBIA S.A
EJECUTADO: NEILA GUTIERREZ CRUZ
RADICACIÓN: 2021-00054-00

OBJETO DEL PROVEÍDO

Procede este Despacho a fijar las Agencias en Derecho una vez notificado y en firme el Auto Interlocutorio No.1257 de data 20 de agosto de 2021 a través del cual, en su parte resolutive, se ordenó SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN, donde funge como ejecutante BANCOLOMBIA S.A y en el extremo pasivo la señora NEILA GUTIERREZ CRUZ.

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Teniendo en cuenta que en el presente proceso ya se decidió el asunto de fondo a través del Auto Interlocutorio No. 1257 de data 20 de agosto de 2021, disponiendo ordenar SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCION dentro del presente proceso EJECUTIVO DE MENOR CUANTÍA, mismo que fue notificado por estado, donde es demandante BANCOLOMBIA S.A y, parte ejecutada la señora NEILA GUTIERREZ CRUZ; procede entonces, esta Servidora Judicial, de manera previa a efectuar la liquidación de costas, dar cumplimiento a lo preceptuado en el Artículo 366 del Código General del Proceso, fijando las Agencias en Derecho para el presente proceso a favor de la parte ejecutante, de conformidad con el Acuerdo No.PSAA16-10554 de agosto 5 de 2016 del Consejo Superior de la Judicatura y teniendo en cuenta el valor de las pretensiones, por lo que se dispondrá establecer el límite menor para los procesos ejecutivos de mínima cuantía, tasándolas en un valor de **TRES MILLONES SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$3.624.272,00).**

En virtud de lo anterior, la Juez Civil Municipal de Sevilla - Valle del Cauca,

RESUELVE

PRIMERO: SEÑALASE como agencias en Derecho, **a favor de la parte demandante,** la suma de **TRES MILLONES SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL**

Oecc

Carrera 47 No. 48-44/48 piso 3° Tel. 2198583
E-mail: j01cmsevilla@cendoj.ramajudicial.gov.co
Sevilla – Valle



R.U.N. 76-736-40-03-001-2021-00054-00. Ejecutivo de Menor Cuantía.
Ejecutante: BANCOLOMBIA S.A. vs Demandado: NIELA GUTIERREZ CRUZ.

DOSCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$3.624.272,00), para que sean incluidas en las costas procesales.

SEGUNDO: NOTIFÍQUESE esta providencia conforme lo estipula el Artículo 295 del Código General del Proceso; esto es, por Estado.

CÚMPLASE

La Juez,

DIANA LORENA ARENAS RUSSI

Firmado Por:

Diana Lorena Arenas Russi
Juez
Civil 001
Juzgado Municipal
Valle Del Cauca - Sevilla

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2593a8df857b9f9f48a5017836ac9df4b4dadceecf4270b0095c2fe07a
59e288

Documento generado en 15/09/2021 09:59:06 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>